

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7455

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, doña Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 205/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de acción para las personas mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Consti-

tución de 1978 y los Reales Decretos, 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007; y en la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la C.A. de Andalucía para el año 2007 (BOJA n.º 251, del 30), se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007 (BOE n.º 72, de 24 de marzo) la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2007, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes, Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporan al Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de once millones seiscientos noventa y un mil novecientos noventa y un euros (11.691.991,00 €) de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos tres euros (2.787.903,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Un millón cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta euros (1.042.650,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: cinco millones cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete euros (5.042.977,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: ochocientos veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve euros (828.959,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos dos euros (1.989.502,00 €).

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de once millones seiscientos noventa y un mil novecientos noventa y un euros (11.691.991,00 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos tres euros (2.787.903,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Un millón cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta euros (1.042.650,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Cinco millones cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete euros (5.042.977,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Ochocientos veintiocho mil novecientos cincuenta y nueve euros (828.959,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Un millón novecientos ochenta y nueve mil quinientos dos euros (1.989.502,00 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.- Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 27 de abril de 2006), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, M.ª Amparo Valcarce García.- Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Micaela Navarro Garzón, Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Andalucía

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Tijola (Almería). Residencia Virgen del Socorro	166.878,00	166.878,00
Yepes (Cádiz). Mantenimiento Residencia Alvernia	66.751,20	66.751,20
Setenil de las Bodegas (Cádiz). Residencia S. Isidro Labrador	111.252,00	111.252,00
Tarifa (Cádiz). Mantenimiento Residencia «San José»	44.500,80	44.500,80
Zahara de la Sierra (Cádiz). Mantenimiento Residencia «Carlota Pérez»	111.252,00	111.252,00
Córdoba. E. D. Parque Figueroa	26.943,55	26.943,55
Alcajés (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «Antonio Mansilla» .	144.627,60	144.627,60
Córdoba. Mantenimiento de plazas de la Residencia Parque Figueroa	111.252,00	111.252,00
Lucena (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «San Juan de Dios»	111.252,00	111.252,00
Montoro (Córdoba). Mantenimiento de plazas de la Residencia «Jesús Nazareno» ...	55.626,00	55.626,00
Loja (Granada). Residencia de «Ntra. Sra. de la Misericordia»	291.165,05	291.165,05
Escacena del Campo (Huelva). Mantenimiento Residencia Fund. «Beata Sor Ángela de la Cruz»	55.626,00	55.626,00
Andújar (Jaén). Residencia Congr. Madres Desamparados	66.751,20	66.751,20
Baeza (Jaén). Mantenimiento de R. «Purísima Concepción»	44.500,80	44.500,80
Porcuna (Jaén). Residencia	55.626,00	55.626,00
Quesada (Jaén). Residencia	55.626,00	55.626,00
Villacarrillo (Jaén). Residencia	66.751,20	66.751,20
Málaga. H. Psiquiátrico «Ntra. Sra. del Sagrado Corazón»	55.626,00	55.626,00
Málaga. Residencia «La Esperanza»	66.751,20	66.751,20
Málaga. Residencia «El Buen Samaritano» .	222.504,00	222.504,00
Archidona (Málaga). Residencia	111.252,00	111.252,00
Arriate (Málaga). Residencia «San José de la Montaña»	166.878,00	166.878,00
Carrión (Sevilla). Mantenimiento Residencia «José María Rivera de Paz»	111.252,00	111.252,00
Castillo Blanco de los Arroyos (Sevilla). Mantenimiento plazas residencia	111.252,00	111.252,00
Herrera (Sevilla). Mantenimiento Residencia.	55.626,00	55.626,00
Osuna (Sevilla). Residencia	77.876,40	77.876,40
Tocina (Sevilla). Residencia «GERON con los mayores»	222.504,00	222.504,00
Total	2.787.903,00	2.787.903,00
Aplicación Presupuestaria 19.04. 231F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Córdoba. Mantenimiento Alzheimer U.E.D. Parque Figueroa	58.160,42	58.160,42
Córdoba. Mantenimiento Residencia Parque Figueroa.	415.981,51	415.981,51

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Estepona (Málaga). Programa residencial de atenc. Sociosanit. a Alzh. «Isdabe»	305.053,11	305.053,11
Dos Hermanas (Sevilla). Unidad de Alzheimer Montequinto	263.454,96	263.454,96
Total	1.042.650,00	1.042.650,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Residencia de Abta (Almería). Equipamiento U.E.D. Benahadux (Almería). Reforma	150.000,00	150.000,00
U.E.D. Municipal en Huécija (Almería). Construcción	19.000,00	19.000,00
U.E.D. Los Gallardos (Almería). Construcción de Estancias Diurnas	200.000,00	200.000,00
Residencia Asistidos - (Almería). Reforma Residencia	200.000,00	200.000,00
Residencia Santa Luisa de Marillac- (Cuevas de Almanzora -Almería). Reforma	75.000,00	75.000,00
UED Eduardo Fajardo (Almería). Equipamiento	207.220,09	207.220,09
San Roque (Cádiz). Reforma UED	8.639,17	8.639,17
UED La Granjuela (Córdoba). Reforma Equipamiento	71.260,24	71.260,24
ED Ayuntamiento de Villharta (Córdoba). Construcción Reforma y Equipamiento Residencia	200.000,00	200.000,00
Loja (Granada). Reforma y ampliación Residencia	200.000,00	200.000,00
La Zubia (Granada). Construcción Residencia de Mayores	300.000,00	300.000,00
Residencia en Nevada (Granada). Construcción	400.000,00	400.000,00
Salar (Granada). Construcción Residencia	481.381,00	481.381,00
Orgiva (Granada). Construcción	225.000,00	225.000,00
Campillo (Huelva). U.E.D. Asociación el Campillo de Huelva	165.646,00	165.646,00
Arroyomolinos de León (Huelva). Residencia Gibrleón (Huelva). Residencia	49.500,00	49.500,00
San Bartolomé de la Torre (Huelva). Construcción Viviendas Tuteladas	15.500,00	15.500,00
Bollullos del Condado (Huelva). Construcción estancias diurnas	60.000,00	60.000,00
Residencia Virgen de Belén (Huelva). Construcción estancias diurnas	30.000,00	30.000,00
Marmolejo (Jaén). Construcción residencia P.M./U.E.D	97.215,00	97.215,00
Jabalquinto (Jaén). Equipamiento centro residencial	97.215,00	97.215,00
Génave (Jaén). Construcción U.E.D.	200.907,74	200.907,74
Castillo de Locubín (Jaén). Equipamiento U.E.D.	50.000,00	50.000,00
Colmenar (Málaga). Construcción U.E.D.	55.000,00	55.000,00
Archidona (Málaga). Ampliación Centro Residencial	70.001,67	70.001,67
Mairena de Alcor (Sevilla). Ampliación Centro Residencial para personas mayores «Alconchel»	431.349,11	431.349,11
Total	283.141,98	283.141,98
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Almería. Estancias Diurnas «José Bueno»	167.316,25	167.316,25
Jerez de la Frontera (Cádiz). Construcción UED	251.326,53	251.326,53
Conil Cádiz. Reforma UED	19.744,36	19.744,36
Córdoba. Construcción U.E.D.	240.571,86	240.571,86
Huelva. Construcción U.E.D.	150.000,00	150.000,00
Total	828.959,00	828.959,00

	C.A./C.L. Euros	M.T.A.S. Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.		
Programa global de apoyo al cuidado en todo el territorio de la Comunidad Autónoma	1.989.502,00	1.989.502,00
Total	1.989.502,00	1.989.502,00
Suma de totales	11.691.991,00	11.691.991,00

7456

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Consejería de Servicios Sociales y Familia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 28 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril («BOE» número 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y, de otra parte, la Excm. Sra. D.^a Ana María Fernández Abadía, Consejera de Servicios Sociales y Familia de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrada por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un